



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 AGO 2018

DECRETO N° 1407

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de ejecución de proyecto de subvención suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización funcional territorial Junta de Vecinos N° 14, Vista hermosa, con fecha 2 de agosto de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1400, de fecha 2 de agosto de 2018; el Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de 26 de julio de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1114, de fecha 11 de julio de 2018, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la Organización denominada Junta de Vecinos N° 14 Visa Hermosa, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, y en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; el Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales, y de representación, de fecha 19 de julio de 2018, del Secretario Municipal, de la organización comunitaria territorial Junta de Vecinos N° 14 Visa Hermosa; la carta de fecha 3 de julio de 2018, de la Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa, al Alcalde de La Serena; la ficha de subvenciones presentada por la Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa, tenida a la vista; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y las atribuciones propias de mi cargo:

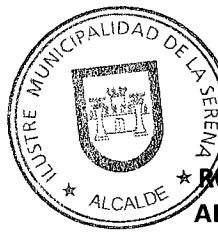
DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, de fecha 2 de agosto de 2018, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del instrumento que se aprueba, la Ilustre Municipalidad de La Serena entregará a la organización Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa la suma única y total de \$1.200.000.-, para el desarrollo de la 1° Feria Costumbrista "Del campo a la ciudad", específicamente el pago de los gastos de amplificación, traslado de conjuntos folclóricos, almuerzos y colaciones de participantes, premios, toldos, cóctel de inauguración, y 2 lienzos.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización beneficiaria deberá rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

JUNTA DE VECINOS N° 14, VISTA HERMOSA

En La Serena, a 2 de agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" por una parte; y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 14, VISTA HERMOSA**, R.U.T. N° 65.099.386-1, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales bajo el N° 47, de fecha 23 de febrero de 1990, representada por doña **IRIS EDNA MERIÑO CODOCEO**, RUT N° ambos con domicilio en calle en adelante también "la Organización", vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en su Sesión Ordinaria N° 1114, efectuada el día 11 de julio de 2018, otorgar una subvención de **\$1.200.000.-**, en beneficio de la Organización, para financiar el desarrollo de la 1° Feria Costumbrista "Del campo a la ciudad", específicamente cubrir gastos de amplificación, traslado de los conjuntos folclóricos, almuerzos y colaciones de participantes, premios, toldos, cóctel de inauguración, y 2 lienzos. A su vez, el Alcalde autorizó la subvención por medio del Decreto Alcaldicio N° 1400, de 2 de agosto de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en otorgar a la Organización, representada por doña Iris Edna Meriño Codoceo, una subvención por un monto de **\$1.200.000.-**, que se deben destinar al la 1° Feria Costumbrista "Del campo a la ciudad", específicamente cubrir gastos de amplificación, traslado de los conjuntos folclóricos, almuerzos y colaciones de participantes, premios, toldos, cóctel de inauguración, y 2 lienzos.

TERCERO: Por su parte, doña Iris Edna Meriño Codoceo, en representación de la Organización, la compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula

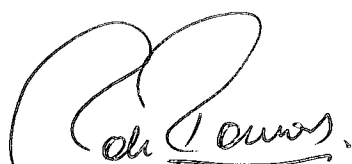
anterior, debiendo rendir cuenta oportunamente ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

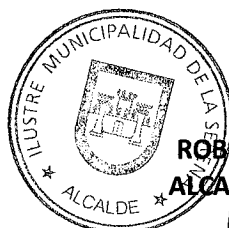
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La Junta De Vecinos N° 14, Vista Hermosa, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 166, de fecha 12 de agosto de 2005.

SEXTO: Personería. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña Iris Edna Meriño Codoceo para actuar en representación de la Junta De Vecinos N° 14, Vista Hermosa, consta del certificado del Secretario Municipal, de fecha 19 de julio de 2018.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


IRIS EDNA MERIÑO CODOCEO
JUNTA DE VECINOS N° 14
VISTA HERMOSA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/FFNC